

## **DECRETO ALC. N° 1800/6700/**PEÑALOLEN, 28.09.2012.

## HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Solicitud de Patente N° 724 de fecha 07.09.2012 el Informe de la Dirección de Obras Municipales de fecha 11.09.2012, los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, el D. L. N° 3063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004 y 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

## **DECRETO**

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos

que se indican a continuación:

## PROVISORIA POR SEIS MESES (1ER.PERIODO)

GIRO SOLICITADO: GELATERIA Y CAFETERIA.

PERIODO AUTORIZADO DESDE 28.09.2012 AL 27.09.2012.

DIRECCION:

MAR TIRRENO N° 3349 LOCAL 2017.

NOMBRE:

**COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS NATURALES** 

LTDA.

2.-EFECTUESE por la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaria Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

CCIÓN DE Admin ADMINISTRACION Y FINANZAS

RETARIA MUNICIPAL

LUZ MARINA ROMAN DUK ABOGADO

SECRETARIA MUNICIPAL